

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 0344-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y LUIS GABRIEL MÁRQUEZ DÍAZ

VALOR CONTRATO	\$ 86.696.302.00
CUMPLIMIENTO	\$ 43.348.016.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **LUIS GABRIEL MÁRQUEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.160.915 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Transportes y Vías de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.732 de Socorro, **BETTY YANIRE ESPITIA CASTELLANOS**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 23.532.655 de Chitaraque, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 3923 de 04 de agosto de 2014**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado Ingeniería Civil en la Universidad del Norte de Barranquilla**, por un año más a partir del 02 de septiembre de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **02 de septiembre de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOOS (\$86.696.302.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 02 de septiembre de 2016 hasta el 01 de septiembre de 2017. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS (\$43.348.016.00) mda. Legal** equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 02 de septiembre de 2016 hasta el 01 de septiembre de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se

perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida.

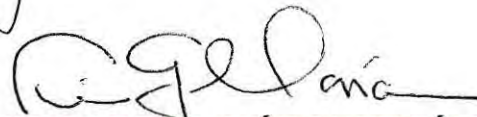
Tunja, 14 AGO 2014

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

EL COMISIONADO



LUIS GABRIEL MÁRQUEZ DÍAZ
CC. No. 7.160.915 Tunja

CODEUDORES:



JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO
CC No.91.103.732 Socorro



BETTY YANIRE ESPITIA CASTELLANOS
CC. No. 23.532.655 Chitaraque.

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica



Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario